

TARRAGONA OPEN FUTURE

UNA INICIATIVA DE *Telefonica*



BASES PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE ACELERACIÓN EMPRESARIAL

TARRAGONA OPEN FUTURE HUB GREEN M-1 8^a convocatoria | 2023

Convocatoria de solicitudes: del 15 de febrero al 16 de marzo de 2023

ÍNDICE

1. Convocatoria.....	3
1.1 ¿Quién organiza la convocatoria?	3
1.2 Requisitos de participación.....	3
1.3 Criterios de selección de los proyectos.....	4
1.4 Presentación de propuestas	6
1.5 Calendario de la convocatoria.....	7
2. Desarrollo de las actividades: metodología.....	7
3. Programa de incentivos de Tarragona Impulsa	8
4. Datos de contacto	8
5. Aspectos legales.....	8
5.1 Beneficios y ayudas	8
5.2 Propiedad industrial e intelectual.....	9
5.3 De la confidencialidad.....	10
5.4 Protección de datos personales.....	11
5.5 Consideraciones finales.....	14

1. CONVOCATORIA

La **Convocatoria** “8ª convocatoria Tarragona Open Future 2023”, en adelante, “Convocatoria”, pretende identificar proyectos tecnológicos y/o innovadores, en adelante los Proyectos que contribuyan al fomento de la innovación en el territorio de Tarragona.

Se seleccionarán hasta 12 Proyectos de empresas de base tecnológica, para su aceleración en el espacio del Green M-1 del Ayuntamiento de Tarragona donde durante 6 meses, se fomentará e impulsará su maduración a través de la metodología de aceleración Open Future.

1.1 ¿QUIÉN ORGANIZA LA CONVOCATORIA?

La Convocatoria es una iniciativa promovida por el Ayuntamiento de Tarragona (en adelante, la Organización) y cuenta con el apoyo de Telefónica Open Innovation S.L.U. (en adelante, Telefónica).

La iniciativa de Tarragona Open Future es un programa de apoyo al emprendimiento que promueve el impulso del ecosistema emprendedor y tecnológico de esa región, ayudando a los proyectos empresariales a consolidarse.

1.2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la Convocatoria aquellas personas físicas o jurídicas, en adelante los Participantes o el Participante, que cumplan con los siguientes requisitos:

Ser una persona física mayor de 18 años o ser una persona jurídica que cumpla los siguientes requisitos:

- Con capacidad legal para obligar a esta. (Teniendo poderes específicos para contraer obligaciones por ella o siendo administrador sin limitación de la misma).
- Formada por al menos 1 persona, relacionada con el territorio de Tarragona, con dedicación del 100% al proyecto.
- Tener actualmente o en los próximos seis meses, su domicilio social y fiscal en la provincia de Tarragona.
- Disponer de una idea de negocio con posibilidades de salir al mercado durante el 2023.
- Disponer de un prototipo funcional de un producto o servicio disruptor.

Adicionalmente, en los mismos términos anteriores, se permitirá la aceptación de la participación de personas jurídicas en constitución con la obligación de que formalicen esta constitución si son

ganadoras del premio Tarragona Open Future, en el periodo que indiquen las bases reguladoras o la convocatoria de los premios.

La Organización podrá excluir de la Convocatoria a los Participantes que, de forma originaria o sobrevenida, no cumplan alguno de estos requisitos, perdiendo toda opción a participar en la misma y sin derecho a reclamar nada a la Organización. Así mismo, será imprescindible que los Participantes estén al día con sus obligaciones con la Administración Pública no existiendo deudas pendientes con ninguna entidad gubernamental a cualquier nivel.

Los datos que los Participantes faciliten al registrarse en La Convocatoria deberán ser veraces, por lo que perderán toda opción a participar en la Convocatoria si no lo son. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades que estas conductas deriven, que serán asumidas de forma íntegra dejando indemne a la Organización.

Algún miembro del equipo que postule a la Convocatoria deberá dedicarse en un 75-100% al proyecto durante la duración de la misma, por lo que deberán asegurarse de tener los permisos necesarios para poder residir en el país en el que se encuentre el Open Future Hub durante La Convocatoria.

Mediante la inscripción en esta Convocatoria el Participante acepta, íntegramente y sin reservas o condiciones, los términos contenidos en las presentes Bases.

La Organización se reserva el derecho a no aceptar o dar de baja de la Convocatoria a todos aquellos Participantes que actúen de forma fraudulenta, abusiva, contraria al espíritu del programa o a la ley, a derechos de terceros y/o a la buena fe, todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades que de estas conductas se derivasen que serán asumidas de forma íntegra por el Participante dejando en todo caso indemne a la Organización. En cualquier caso, la Organización podrá dar de baja a cualquier Participante cuya actuación (o la de una persona relacionada) pueda ser contraria a la reputación o buen nombre de la Organización y del programa Tarragona Open Future. Asimismo, la Organización se reservan el derecho a no aceptar a cualquier Participante porque entiendan que no dan una respuesta adecuada a los retos planteados o, bien debido al número de proyectos aceptados o por cualesquiera otras causas justificadas.

1.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

La Organización designará un jurado evaluador, que seleccione los Proyectos de base tecnológica innovadora, enmarcados preferentemente en las siguientes áreas:

- Internet of Things (IoT).
- Big Data.
- Tecnologías, productos y servicios del ámbito de las Smart Cities.
- Industria 4.0.
- Smart Retail.

- Smart Agro.
- Smart Turismo.
- E-Health.
- Virtualización.
- Contenidos digitales.
- Transporte Inteligente.
- Energía y sostenibilidad.
- Fintech.
- Seguridad.
- Blockchain.
- Productos, servicios y aplicaciones basados en la tecnología FIWARE.
- Oficios artesanales que incorporen soluciones tecnológicas para su promoción y venta, así como métodos de trabajo digitalizados.

Más concretamente los sectores económicos estratégicos de Tarragona que priorizaremos son:

SALUD, DEPORTE Y BIENESTAR	CAPACITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	PATRIMONIO CULTURA Y TURISMO	LOGÍSTICA Y COMERCIO	SECTOR AGROALIMENTARIO
----------------------------------	---------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------	-------------------------	---------------------------

Durante el proceso de selección, se realizarán dos evaluaciones eliminatorias:

PRIMERA EVALUACIÓN:

Se valorarán los siguientes 7 (siete) aspectos de cada proyecto en base exclusivamente a la información facilitada en la inscripción que hayan completado en la plataforma Open Future:

- **Tecnología:** Se valorará el uso de la tecnología que hace el proyecto, primándose los que cuenten con una tecnología diferencial.
- **Propuesta de valor:** Se valorará la capacidad para hacer llegar al público final un producto/servicio que claramente identifique como una necesidad y que actualmente no esté cubierta en el mercado.
- **Potencial de mercado:** Se valorará el tamaño del público objetivo al que se dirige el proyecto, así como la capacidad de compra de dicho público. Se valorará positivamente un potencial de mercado alto.
- **Grado de maduración del proyecto:** Se valorará el grado de avance y recorrido con el que cuenta el proyecto con anterioridad a la entrada al Programa Open Future. Se valorarán positivamente aquellos proyectos con un grado de madurez y avance alto.

- Viabilidad: Se valorará disponer de un plan de empresa basado en la rentabilidad económico-financiera del proyecto y la generación de empleo.
- Grado de innovación: Se valorará ofrecer un producto al mercado claramente diferenciado y mejorado frente a las soluciones existentes en la actualidad.
- Oportunidad de negocio: Se valorarán aquellos proyectos cuyo ámbito de actuación esté alineado con los nichos o sectores clave (indicados anteriormente) y, por tanto, con mayores oportunidades dentro de la Comunidad.
- Equipo Humano: se valorará la capacidad del equipo humano para lanzar el proyecto, que sea más de una persona y con perfiles complementarios.

SEGUNDA EVALUACIÓN:

Entrevista de selección:

Los Participantes que hayan superado la primera de las evaluaciones serán convocadas a una sesión presencial o virtual, para presentar su proyecto a través de una entrevista en la que podrán sistir personal técnico y directivo del programa Open Future del Organizador.

El objetivo de la entrevista es resolver dudas y validar el fit entre el programa y la startup.

Periodo de prueba

Tras el arranque del programa de aceleración, los proyectos entrarán en un periodo de prueba de hasta 4 semanas en las que se evaluará tanto al equipo como al negocio, en cualquier momento previo, durante o posterior a dicho periodo se podrá prescindir de la permanencia de los Participantes en el Programa Open Future a único criterio de la Organización.

Durante este periodo de prueba, los equipos pasarán por distintas reuniones de evaluación para conocer en profundidad el estado del negocio, el estado del equipo y su funcionamiento.

1.4 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los Participantes interesados en participar en la Convocatoria deberán presentar su propuesta en la plataforma global Open Future a través de la página web específica para el mismo. Para ello, deberán rellenar el correspondiente formulario de participación, anexando a su inscripción, cuanta información se requiera o sea considerada de interés.

1.5 CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

- Plazo de presentación de solicitudes en la plataforma Open Future: del 15 de febrero al 16 de marzo de 2023 .

- Comunicación a preseleccionados: 21 y 22 de marzo de 2023.
- Entrevista: del 23 al 29 de marzo del 2023.
- Comunicación de finalistas: del 30 al 31 de marzo 2023.
- Bienvenida e inicio del Programa de Aceleración Open Future: 19 de abril de 2023.

No obstante lo anterior, la Organización se reservan el derecho a suspender, ampliar y/o modificar la duración del plazo de presentación de solicitudes, en cualquier momento y a su solo criterio, en cuyo caso lo comunicarán oportunamente.

Adicionalmente, la Organización podrá ampliar el plazo a su único criterio y únicamente a Participantes concretos que hayan podido tener problemas mediante la entrega de un código único, FastTrack, para poder inscribirse en la Convocatoria.

2. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES: METODOLOGÍA

Desde el **19 de abril de 2023 al 27 de setiembre de 2023** tendrá lugar el **desarrollo del programa Tarragona Open Future_**. Todas las actividades responderán a un **plan de trabajo personalizado que se diseñará con cada uno de los equipos emprendedores**. Paralelamente, se desarrollarán **actividades grupales** para favorecer el networking, la formación y la cooperación.

Los proyectos o startups seleccionadas disfrutaran de los siguientes beneficios:

- ✓ 3 premios económicos.
- ✓ Espacio para compartir experiencias.
- ✓ Análisis de la situación de partida de cada proyecto/empresa.
- ✓ Definición de objetivos estratégicos, objetivos operativos a 6 meses vista y plan de trabajo para su consecución.
- ✓ Seguimiento semanal/quincenal del plan de trabajo.
- ✓ Actividades de capacitación según las necesidades detectadas en los equipos.
- ✓ Acompañamiento a la financiación.
- ✓ Visibilidad ante responsables de Telefónica , promoviendo la participación de las nuevas empresas con Telefónica.
- ✓ Ofertas de servicios de terceros para los crowdworkers.
- ✓ Visibilidad en medios de comunicación y redes sociales.
- ✓ Participación en eventos relacionados con el emprendimiento y Telefónica (Wayra, 4Y4N).

- ✓ Asesoramiento personalizado en:
 - modelo de negocio y estrategia
 - ámbito jurídico
 - branding
 - ventas y márketing
 - coaching
- ✓ Red Global on line.
- ✓ Networking entre equipos y profesionales.

3. PROGRAMA DE INCENTIVOS DE TARRAGONA IMPULSA

Al finalizar el programa, el comité asesor que llevará a cabo el seguimiento de los proyectos durante diferentes etapas del programa y que estará formado por personal de la Organización y por expertos externos relacionados con los retos de la Convocatoria, evaluarán la evolución de las startups presentadas e identificarán las tres (3) con mayor valor añadido, potencialidad en el mercado, trabajo y compromiso del equipo con el proyecto para seguir con su proceso de consolidación.

Las tres startups seleccionadas obtendrán un premio económica de Tarragona Impulsa que se enunciará en la convocatoria de los premios. En los tres casos contarán también con el programa de consolidación empresarial durante tres años.

Las bases legales de los premios y su convocatoria se publicarán a lo largo del programa, y la documentación requerida se deberá presentar en los periodos y canales que determinen la convocatoria de los premios.

4. DATOS DE CONTACTO

Para resolver cualquier duda respecto a las presentes Bases o al programa *Tarragona Open Future*_, ponte en contacto con la coordinadora del programa:

Eva Grañena Martín

Telf: 977 24 36 09 (9:00 - 15:00 h)

egranena@tarragona.cat

5. ASPECTOS LEGALES

5.1 BENEFICIOS Y AYUDAS

En caso de que sea seleccionado el Proyecto del Participante, si así lo estima la Organización, a su único criterio, pudiendo cesar la Organización inmediatamente la presencia física o virtual del Participante, en un espacio físico o conexión virtual específico, para participar y desarrollar su Proyecto dentro del Programa Open Future.

En ningún caso se entenderá que el uso por el Participante del Espacio físico puesto a disposición por el Ayuntamiento le confiere derecho a considerar el Espacio físico como un centro de trabajo propio y a estos efectos, y entre otros, indicar como domicilio de comunicaciones y correspondencia la dirección del mismo.

El Participante se obliga a cumplir con las obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social y a observar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales que apliquen al Espacio físico, directrices Covid-19 o similar, obligándose a mantener indemne a La Organización, por todas aquellas reclamaciones amparadas en normativa laboral o de prevención de riesgos laborales. En ningún caso la relación entre La Organización y los Participantes podrá ser considerada como una relación de carácter laboral.

La Organización no asume responsabilidad alguna frente al Participante como consecuencia de los daños o perjuicios que pueda sufrir como consecuencia del uso del Espacio físico (incluida la red WiFi accesible desde éste), así como por la pérdida, sustracción, destrucción o robo de objetos del Participante en las instalaciones de la Organización. En todo caso, el Participante deberá respetar las normas básicas de convivencia definida por la Organización.

El Participante exonera de responsabilidad a la Organización frente a cualquier reclamación laboral, civil, penal, administrativa u otra que tenga origen en el incumplimiento del Participante de las obligaciones señaladas en este acuerdo o en acciones u omisiones ocasionadas directa o indirectamente por los miembros de la entidad jurídica del Participante, en su caso, que accedan al Espacio físico.

El Participante podrá hacer uso de la marca Open Future siguiendo fielmente los criterios de la Organización durante el tiempo que dure la Convocatoria. En caso contrario, deberá cesar en su uso de forma inmediata.

5.2 PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

De la propiedad industrial e intelectual:

En ningún caso la Organización ostentará ningún tipo de derecho de propiedad intelectual sobre los Proyectos desarrollados dentro de la Convocatoria.

De los derechos de imagen y marca:

Para la difusión en redes sociales:

Asimismo, los Participantes consienten expresamente, y por el mero hecho de participar en esta Convocatoria que la organización pueda utilizar tanto su nombre, a título individual así como el de sus personas jurídicas o los miembros de las mismas asociadas, en su caso, y/o sus imágenes y/o logos asociados, por cualquier medio y exclusivamente con fines corporativos, publicitarios, promocionales y/o para dar a conocer el Proyecto Seleccionado al resto de Participantes y al público en general, en cualquier soporte o red social del Ayuntamiento, sin limitación territorial ni temporal alguna, y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Para ser fotografiado:

El Participante permite ser fotografiado y que la Organización pueda utilizar, reproducir, exhibir y comunicar públicamente las imágenes y fotografías, en adelante las Imágenes, o parte de las mismas en las que interviene como participante de la Convocatoria, con la finalidad de la comunicación y difusión de dicha Convocatoria. Así mismo, el interesado acepta que la Organización será dueña exclusiva de las fotografías que resulten y de todos los derechos derivados de ellas.

Esta autorización se entiende concedida con un ámbito territorial y temporal amplio, por lo que la Organización podrá utilizar las Imágenes, o parte de las mismas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase, en el ámbito y finalidades de comunicación y difusión realizadas a través de la página web o los soportes establecidos, así como en las principales redes sociales y plataformas en Internet del Ayuntamiento. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor, a la moral y/o al orden público, en los términos previstos en la legislación vigente en cada país.

En cualquier momento los participantes podrán revocar su consentimiento dirigiéndose a la Organización.

Así mismo, la Organización podrá hacer referencia al título del Proyecto Seleccionado en estos soportes siendo esto la única excepción a lo establecido sobre confidencialidad de la Convocatoria.

5.3 DE LA CONFIDENCIALIDAD:

Toda la información divulgada por el Participante o por la Organización será “información confidencial” a los fines de la Convocatoria.

El Participante y la Organización, en su respectivo caso, solo utilizará la información confidencial para la Convocatoria y no revelará, publicará ni divulgará información confidencial a ninguna persona o entidad. La Organización tendrá derecho a divulgar la información confidencial a sus empleados, contratistas, agentes, asesores y entidades, siempre que esta se asegure que dichas personas o entidades tienen una obligación legal o contractual de mantener la confidencialidad, en ningún caso el Participante podrá divulgar la información.

Las limitaciones aquí establecidas no se aplicarán a la información confidencial:

- a) Que sea ya conocida por el receptor antes de recibirla del divulgador y sobre la que no pesen restricciones de uso;
- b) Que esté públicamente disponible (sin que haya mediado incumplimiento del receptor);
- c) Que sea recibida legítimamente por el receptor de un tercero que tenga el derecho de divulgarla;
- d) Que sea desarrollada independientemente por el receptor sin el uso de ninguna información confidencial;
- e) Cuya divulgación haya sido autorizada por escrito por el divulgador; o
- f) Que deba ser divulgada por requerimiento de cualquier ley o por orden de un tribunal, bolsa de valores, autoridad reguladora, departamento gubernamental o agencia competentes. No obstante, antes de dicha divulgación el receptor deberá, en la medida permitida por la ley aplicable, consultar con el divulgador sobre la naturaleza y propósito de la divulgación propuesta.

5.4 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La participación en la Convocatoria de acceso al programa de aceleración empresarial requiere la recogida y tratamiento de datos personales de los interlocutores y personal de las empresas candidatas.

De acuerdo con lo que establece el Artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, informamos que los datos de los interlocutores y personal de los participantes (nombre y apellidos, cargo, dirección postal y electrónica y teléfono) serán tratados para la gestión de la convocatoria y – en caso de resultar ganadora la propuesta – la gestión de su participación en el programa. El responsable de Tratamiento es el Ayuntamiento de Tarragona.

El tratamiento de datos se realizará de acuerdo con la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

Los datos - fuera de la difusión de los participantes en el portal web del Ayuntamiento de Tarragona, redes sociales y en los medios de prensa - no serán cedidos a terceros, salvo autorización expresa

de los participantes o que sea necesario de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en cada momento o disponer de su consentimiento inequívoco, según el caso.

El Ayuntamiento se compromete a garantizar con el deber de secreto y la confidencialidad de los datos personales, aplicando las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de acuerdo con lo que establece la normativa vigente

Los interesados pueden ejercer los derechos de acceso, limitación, rectificación, oposición, portabilidad y supresión, dirigiéndose a la OMAC del Ayuntamiento de Tarragona, presencialmente o por correo ordinario (Rambla Nova, 59, 43003 Tarragona) o puede formalizar el trámite específico de la sede electrónica, "Ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición de los datos personales".

Para más información del tratamiento de datos puede consultar nuestra política de privacidad en <http://www.tarragona.cat>

5.5 CONSIDERACIONES FINALES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí establecidas y las futuras acordadas por la Organización, habilitarán a esta para una terminación inmediata de su relación jurídica con el Participante.

La presente Convocatoria podrá ser modificada, interrumpida, desactivada y/o cancelada por cualquier motivo, en cuyo caso la organización lo comunicará a los Participantes y sin que ello les genere ningún derecho de reclamación/indemnización.

La Organización se reservan el derecho a declarar desiertos todos o alguno de los beneficios, si ningún proyecto presentado merece resultar Proyecto Seleccionado a su único criterio.

La organización no se hará cargo de ningún tipo de gasto por su participación en esta Convocatoria.

Los términos y condiciones incluidos en las presentes Bases no constituyen ningún vínculo obligacional ni contractual para la Organización ni para los Participantes, más allá de lo expresamente previsto en las mismas.

Las bases de la presente Convocatoria se someterán a la legislación española y a los tribunales y jurisdicción de Madrid, España.